



2014-000350

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001315300520140035000
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ADRIANA CORREA RIVAS
DEMANDADO: VICTOR RAUL ACERO

Visto el escrito presentado por el doctor Jaime Flores Morales, a través de correo electrónico en fecha 18 de diciembre de 2020, en la que solicita que se fije nueva fecha para continuar la reconstrucción del proceso, advirtiendo que solo le fue posible dos folios de la demanda.

Sobre dicha petición se le debe señalar que precisamente el juzgado en la audiencia de diciembre 15 de 2020, la suspendió porque no se contaba con los documentos suficientes para poder dar por reconstruido el proceso, lo cual hacía imposible la reconstrucción del mismo, razón por la cual se suspendió la audiencia de reconstrucción en aras de que los apoderados de las partes allegaran el mayor número de documentos que tuvieran en su poder y que hicieran factible la reconstrucción del proceso, así las cosas y en aras de lograr la reconstrucción de este proceso el juzgado le amplía el termino en quince días mas con el fin de que reúna los documentos suficientes para la reconstrucción del proceso.

Por lo expuesto el juzgado quinto civil de oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1

- Conceder el término de quince (15) días para que se alleguen los documentos suficientes para la reconstrucción del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

Por anotación en estado N° 7 Notifico el auto anterior Barranquilla, <u>20-01-2021</u> ALFREDO PEÑA NARVAEZ Secretaria
